



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YOMAIRA MANJARRES GUTIERREZ en representación de su hija EVELIN DAYANA TRESPALACIOS MANJARRES
DEMANDADO:	YULIBETH SHLEGUER MEJIA
RADICADO:	20-178-3184-001-2022-00126-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Procede el despacho a INADMITIR la demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, que inicia YOMAIRA MANJARRES GUTIERREZ en representación de su hija EVELIN DAYANA TRESPALACIOS MANJARRES, por intermedio de apoderado judicial, en contra de YULIBETH SHLEGUER MEJIA.

1. No allega prueba para demostrar que realizo el envío del traslado correspondiente, con la presentación de la demanda, a la parte demandada.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. LUIS FELIPE RUIZ CASTRILLO, como apoderado judicial de YOMAIRA MANJARRES GUTIERREZ, quien actúa en representación de su hija EVELIN DAYANA TRESPALACIOS MANJARRES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56ad0b717af56b7167ae9520e319429e3d59e101e0a2752882b48813135a977**

Documento generado en 11/07/2022 09:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>